

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 17 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460, San Bernardo.-

Repertorio Nro: 757 - 2022.-

San Bernardo, 17 de Junio de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794759.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794759.- .-

CUR Nro: F5099-123456794759.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 228560412 SAN BERNARDO

REPERTORIO NUMERO 757. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a diecisiete días del mes de Junio de dos mil veintidos, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y sels guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don LÚIS ANTONIO LORCA QUIÑONES, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.,

ig: 2/14

0~

* OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
OF ATZ *
O

CARAMELOS AMBROSOLI REGALA UN PARLANTE el que consta de once hojas tamaño carta, escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número ciento veintidós/ dos mil veintidós, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número SETECIENTOS CINCUENTA VISIETE/ DOS MIL VEINTIDOS.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35,000.-

Die Line

LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES







Protocolizad	10 N° 122
Repertono	Nº 757
Foja s	U TOOGOTOOSEENAMATOONOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO
Fecha	. 17 Juis 672

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"Caramelos Ambrosoli regala un parlante"

El concurso denominado "Caramelos Ambrosoli regala un parlante", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario Nº 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad Nº 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad Nº 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur Nº 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 01 de julio de 2022, Carozzi a través de su marca Ambrosoli, realizará un concurso, llamado "Caramelos Ambrosoli regala un parlante", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

- 1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá 1 ganador por porta de local adherido al Concurso.



HOTARIA

Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.

 En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores.

Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

225056	PIN POP SURTIDO 16 X 24 X 17 GR.	
228090	PIN POP SURTIDO 16X18X17 GR.	
225058	YOGUETA SURTIDA FRUTAL 20X20X17GR	
228091	YOGUETA SURTIDA 16X18X17 GR.	
225055	PIN POP FRUTILLA 16 X 24 X 17 GR.	
225057	PIN POP CEREZA EXTREMA 16X24X17GR.	
228075	PIN POP XL FRUTOS ROJOS 16X24X24 GR	
228089	GOYAK AMBROSOLI 20X20X24 GR.	
228087	YOGUETA CHOCOCARAMEL 20 X 20 X 16 GR.	
311348	CARAMELO ARBOLITO 12X430 GR	
311347	CARAMELO ARBOLITO 6X860 GR	
311349	CARAMELO ARBOLITO 24X110 GR	
312104	MENTA CHECK OUT 4X10X75 GR.	





312146	CARAMELO ENVUELTO MENTA 16 X 260 GR.
312147	CARAMELO ENVUELTO FRUTA 16 X 260 GR.
312157	CARAMELO ENV. MENTA 12X430 GR
312159	CARAMELO ENV. MENTA CHOC 12X430 GR
312151	CARAMELO ENV. FRUTAS 12X430 GR
312150	CARAMELO ENV. FRUTAL RELLENO 12X430 GR
312153	CARAMELO ENV. BUTTER KREM 12X430 GR.
312160	CARAMELO ENV. MIEL 12X430 GR
313350	CARAMELO FULL DISPLAY 6X24X27 GR.

313342	CARAMELO FULL LIMON 1X60X27 GR.	
311152	FULL ZERO DISPLAY 6X24X19 GR	
312205	TOFFEE SURTIDO 12X450 GR.	
312011	TOFFEE SURTIDO 6X1 KG.	
384302	TOFFEE BAÑADO 12X300 GR.	
311777	TOFFEE MINT 12X405 GR.	
312113	TOFFEE SURTIDO 24X130 GR.	
311778	TOFFEE MINT 6 X 885 GR.	
312406	MENTITA MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.	
312231	FULL MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR.	
312405	CRI CRI MASTICRUNCH 6X24X13,5 GR	
312217	MASTICANDY AMBROSOLI 6 X 600 GR.	
312229	MASTICABLES DUO FRUTAL 12 X 400 GR.	
312220	MASTICANDY XL 12X40X10 GR	
312221	MASTICANDY TUBITOS 18 X 50 X 8 GR.	
312224	MASTICABLE AMBROSOLI 14 X 240 GR.	
312410	MASTICANDY FLIPY 16X210 GR.	
312411	MASTICANDY AMBERRIES 16X210 GR.	
312014	MINITURRON AMBROSOLI 12X300 GR	
312017	TURRON XL 18X15X15 GR.	







PRO-		
312886	OHI 12X325 GR.	
311780	OH! 5X1000 GR	
312765	LOOP 30X100 GR.	
313540	LOOP DP 6X20X25 GR	
313385	FLIPY 30X100 GR.	
313513	FLIPY DP 6X20X25 GR	
313960	AMBROSITO 30X100 GR.	
313572	AMBROSITO DP 6X20X25 GR	
313568	AMBERRIES 30X100 GR.	
313570	AMBERRIES DP 6X20X25 GR	
312735	SANDIA 30X100 GR.	
313075	SANDIA 6 X 20 DP X 25 GR.	
313965	CALIPTUS DP 6X20X25 GR	
313579	FRUTILLAS A LA CREMA DP 6X20X25 GR	
313693	FRUGELE 12X430 GR	
313009	FRUGELE 6 X 860 GR.	
313694	FRUGELE 24X130 GR	
313073	FRUGELE CHECK OUT 4 X 10 X 66 GR.	
313399	FRUGELE 16 X 280 GR	
313012	FRUGELE XL 12 X 30 X 12 GR.	
313905	FRUGELE KREM_12X350GR	
313906	FRUGELE CITRIC 12X350 GR	
313525	FRUGELE CITRIC 24X110 GR.	
313761	FRUGELE YOGHURT 12X360 GR.	
313077	FRUGELE DUO 14X215 GR	
313528	FRUGELE DUO 24X110 GR.	
313686	FRUGELE FRUTOS YOGHURT 20X180 GR.	
313267	MENTITAS DISPLAY 6X24X25 GR	
313268	MENTITAS FLORETE 60X25 GR	

HOTARIA PUPINCO P MOTARIA MOTARIA BERNIA



3: 7/14

313310	MENTITAS ZERO DP 6X24X21 GR	
313018	LOLY FRUTA 30X10X8 GR.	
313026	LOLY LECHE 30X10X8 GR.	
310282	LOLY FRUTAS BOLSA AMBROSOLI 30X10X8 GR.	
312911	MARSHMALLOW AMBROSOLI BLANÇO 15X230 GR	
312910	MARSHMALLOW AMBROSOU TRENZA 15 X 230 GR	
312909	MARSHMALLOW AMBROSOLI SANDIA 15 X 230 GR	
313013	MARSHMALLOW AMBROSOLI 15 X 250 GR.	
312903	MARSHMALLOW AMBROSOLI TRENZA 15X250 GR.	
313014	MARSHMALLOW AMBROSOLI 30 X 120 GR	
312904	MARSHMALLOW AMBROSOLI 24 X 30 GR.	
312907	MARSHMALLOW MALVA 14X250 GR.	
312906	MARSHMALLOW SUNY 16X220 GR.	
313008	GUAGUITA 12X300 GR.	
313005	GUAGUITA 30 X 80 GR.	
313006	GUAGUITA 6 X 20 X 21 GR.	
312908	GUAGUITA 14 X 260 GR.	
223003	SUNY CLASICA 8X400 GR	
223001	SUNY CLASICA 5X1 KG &	
223019	SUNY CLÁSICA 16X200 GR	
223004	SUNY CLASICA 16X130 GR	
223025	SUNY CHECK OUT 4X10X70 GR.	

g: 8/14







ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parlante; entregándose como máximo 1 Premio por local adherido al Concurso, y un total de 11 Premios correspondiente al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 31 de julio de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde





Mts

- compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- **5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 01 de julio de 2022 y terminará el día 31 de julio de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.







- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.



- 9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaria de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada, para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.

3: 12/14



Martin Aljaro mostroza pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada pp. Empresas Carozzi S.A.

OFFICE

PUI 120 HOTARI

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha://		
		**
Por medio de la presente, yo Sr.(a) nacional de identidad N° en	, domiciliado	, cêdula
comuna de decla	fono que recibo confor	de contacto
satisfacción el Premio consistente en un Asimismo, declaro conocer y aceptar los "[_]", señalados en las Bases del Concur Empresas Carozzi S.A., además de acep Carozzi S.A. como sus personas relaci imagen u otra semejanza de mi person compensación adicional, relacionadas a	s Términos y Condicio so, liberando de toda otar expresamente qu onadas publiquen ur na, cuyo uso por esta	ones del Concurso responsabilidad a e tanto Empresas na fotografía, una
Firma:		e e

3: 13/14





ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

		- W. s	
SAP	CLIENTE	ZONA	DIRECCION
255516	BARAQUI VALLENAR	COQUIMBO	BRASIL # 982-988
2739	MARIANA VILLEGAS CENTRO	COQUIMBO	MAIPU #656
211	ZAMORA FREIRE	COQUIMBO	FREIRE #613
147916	ZAMORA ZULETA	COQUIMBO	ZULUETA # 1262
256272	ZAMORA AEROPUERTO	COQUIMBO	JOSE ANTONIO MORENO # 0186
279	VICENCIO	COQUIMBO	PEDRO AGUIRRE CERDA # 1305
241827	LUBBA BENAVENTE	COQUIMBO	BENAVENTE #301
18190	LUBBA OVALLE	COQUIMBO	INDEPENDENCIA #336
18233	LUBBA SERENA	COQUIMBO	ARTURO PRATT #667
190597	BARAQUI SERENA	COQUIMBO	BALMACEDA #4521
119344	MINTA GODOY	COQUIMBO	LOS LOROS # 1472 LOCAL 58



